



DCA/JCPT/OEA/MSMB

RESOLUCION EXENTA N° 3436

REF.: Autoriza exención de pago que indica.

Concepción, 22 ABR 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO; Ord. N° 0471 de fecha 24 de marzo del 2016, de Doña Gloria Ivonne Rivas Ortiz, alcaldesa de la comuna de Tome, en virtud del cual se solicita la exención de pago de arancel para autorización sanitaria de Local de Almacenamiento Tipo Bodega del Programa Alimentario del CECOSF Punta de Parra; Lo que señala el art. N° 9 letra f del Código Sanitario; Arts. 30 y siguientes del D.S. de Salud N° 136/04, Ley N° 19.937/04, sobre Autoridad Sanitaria; Resolución N° 6804 de 2013; D.S de Salud N° 66-2014 y Resolución exenta N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República.

RESOLUCION:

1.- EXIMASE a la Municipalidad de Tome RUT N° 69.150.100-0, representada por su alcaldesa doña Gloria Ivonne Rivas Ortiz, ambos domiciliados para estos efectos en calle Egaña N° 1130 comuna de Tome, del pago de arancel derivado de resoluciones de autorización de funcionamiento del Local de Almacenamiento Tipo Bodega(recinto despacho) del Programa Alimentario del CECOSF Punta de Parra, ubicado en Avenida Cardenal Samore s/n, sector Punta de Parra, comuna de Tome, dependiente del Cesfam Bellavista, y perteneciente a la Municipalidad de Tome.

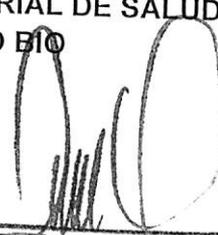
2.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la entidad solicitante a través de funcionarios de esta Autoridad Sanitaria o por carta certificada.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


SECRETARIA REGIONAL
DR. MAURICIO CAREAGA LEMUS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
DE LA REGION DEL BÍO BÍO

DISTRIBUCION:

- Solicitante
- USO Oficina Talcahuano
- Depto. Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes


PRISCILLA URREA PÉREZ
MINISTRO DE FE
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA